

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 115/2007.

NIG: 1402142C20070000734.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 115/2007. Negociado: PS.
Sobre: Propiedad Horizontal.
De: Com. de Prop. Avda. Virgen de los Dolores, núm. 16.
Procuradora Sra.: Isabel María García Sánchez.
Letrado Sr.: Ángel Yergo Espinosa.
Contra: Doña Emilia López Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 115/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, a instancia de Comunidad de Propietarios Avenida Virgen de los Dolores, núm. 16, de Córdoba, contra Emilia López Sánchez, sobre Propiedad Horizontal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 160

En Córdoba, a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 115 del año 2007, a instancia de Comunidad de Propietarios Virgen de los Dolores, núm. 16, de Córdoba, representada por la Procuradora Sra. García Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Yergo Espinosa, contra doña Emilia López Sánchez, en situación de rebeldía procesal, sobre propiedad horizontal,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Virgen de los Dolores, núm. 16, representada por la Procuradora Sra. García Sánchez contra doña Emilia López Sánchez debo declarar y declaro el derecho de la Comunidad de Propietarios demandante a ocupar los metros cuadrados del trastero núm. 7 que resulten estrictamente imprescindibles para la instalación del ascensor en el inmueble y todo ello sin que proceda efectuar especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación limitándose el recurrente a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda doña Emilia López Sánchez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintidós de septiembre de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 6 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 22/2006. (PD. 3642/2008).

NIG: 2906742C20050032929.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 22/2006. Negociado: 2.

De: Sierra Gorda Coín.
Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.
Contra: Marc Motor (en la persona de Adtrador Marcos A. G.)

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 22/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Sierra Gorda Coín contra Marc Motor (en la persona de Adtrador Marcos A. G.) sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 125/2008

En Málaga, a 25 de abril de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 22/06, seguidos a instancias de Sierra Gorda Coín, S.L.U., representada por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte y dirigida por el Letrado don Diego Martínez Salas, contra Marc Motor, S.L., Rent a Car, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Sierra Gorda Coín, S.L.U., frente a Marc Motor, S.L., Rent a Car: Declarando tener por resuelto el contrato suscrito entre las partes, condenando a la demandada a restituir a la actora la cantidad de 12.600 euros; condenando a la demandada a pagar los intereses desde la fecha de la reclamación extrajudicial de la cantidad debida; con imposición de las costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marc Motor (en la persona de Adtrador Marco A. G.), extiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2005. (PD. 3640/2008).

NIG: 2906942C20050002267.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 389/2005. Negociado: C.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Sr. José María Garrido Franquelo.
Contra: Doña Fancisca Torres Núñez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 389/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña Francisca Torres Núñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 512/06

En Marbella, a 6 de junio de 2006.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, el presente juicio ordinario registrado con el número arriba indicado, promovido por BBVA, representado por el Sr. Procurador don Pedro Garrido Franquelo y defendido por el Letrado don José Aguilar Román, contra doña Francisca Torres Núñez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución,

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda presentada por el Sr. Procurador don Pedro Garrido Franquelo, en nombre y representación de BBVA, condenando a doña Francisca Torres Núñez al pago de 4.192,49 euros, más los intereses pactados devengados por tal cantidad desde la presentación de la demanda, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, preparar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga). Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Torres Núñez, extiendo y firmo la presente en Marbella, a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 810/2007.

Procedimiento: Despidos 810/2007. Negociado: BF.
Sobre: Despido.
NIG: 2906744S20076000071.
De: Don José Fernández Maroto.
Contra: Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 810/2007, sobre Despidos, a instancia de José Fernández

Maroto contra Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., en el que con fecha 4.2.08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., de indemnizar a José Fernández Maroto en la cantidad de 18.529,60 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora en concepto de salarios de tramitación 6.471,84 €.

Igualmente debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al actor una indemnización adicional de 1.629,6 €.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social Núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 71/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 71/2008. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20080000805.
De: Don Alberto García Sánchez.
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2008 a instancia de la parte actora don Alberto García Sánchez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16.9.08 del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Alberto García Sánchez, contra Proyectos Coliseo, S.L. condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.754,32 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social